



**DIARI DE SESSIONS DE LA
COMISSIÓ NO PERMANENT SOBRE
IRREGULARITATS EN CONTRACTES AMB
L'EMPRESA SOLUCIONES DE GESTIÓN Y APOYO A
EMPRESAS, SL, PER PART DEL GOVERN DE LES
ILLES BALEARS DES DE L'ANY 2020 FINS A LA DATA
DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS**

DLPM 381-2000

Fq.Con.núm. 33/27

XI legislatura

Any 2024

Núm. 23

**Presidència
de la Sra. María José Verdú i Torres**

Sessió celebrada dia 31 de maig de 2024

Lloc de celebració: Seu del Parlament

SUMARI

Compareixença del Sr. Juli Fuster i Culebras..... 368

LA SRA. PRESIDENTA:

Bona tarda, senyores i senyors diputats. Començarem la sessió i, en primer lloc, els demanaria si es produeixen substitucions.

Compareixença del Sr. Juli Fuster i Culebras.

L'ordre del dia d'aquesta sessió consisteix en la compareixença del Sr. Juli Fuster i Culebras, sol·licitada per aquesta Comissió no permanent d'investigació a la qual li donam la benvinguda.

El procediment que seguirem s'ajustarà a les regles següents: tots els grups parlamentaris podran formular preguntes a les persones compareixents durant un temps de quinze. Aquest temps que, comptarà només durant la intervenció del grup parlamentari corresponent, podrà utilitzar-se en una o dues intervencions. En cap cas, la persona compareixent no podrà excedir dels vint minuts i s'haurà de cenyir estrictament a les qüestions plantejades en les respostes a cada grup parlamentari.

El diàleg entre el portaveu i la persona compareixent serà interactiu on el grup parlamentari iniciarà i finalitzarà el diàleg.

Els grups parlamentaris conforme amb l'article 85 del Reglament del Parlament intervindran de major a menor, tret del grup a què pertany la Presidència del Govern el qual intervindrà en darrer lloc.

El diàleg que tindrà lloc entre els portaveus i la persona compareixent ha de discórrer de tal manera que quedin salvaguardats el secret professional, el respecte a la intimitat, l'honor de les persones, la clàusula de consciència i la resta de drets constitucionals.

I, per acabar, aquesta qüestió preliminar únicament em queda manifestar que el compareixent, Sr. Juli Fuster, Culebras, haurà de tenir present el que disposa el punt 3 de l'article 502 del Codi Penal, que prescriu el següent: "Qui convocat davant una comissió parlamentària d'investigació falti a la veritat en el seu testimoniatge serà castigat amb la pena de presó de sis mesos a un any o multa de dotze a vint-i-quatre mesos."

Pel Grup Parlamentari Socialista té la paraula el Sr. Negueruela.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Puede parar el tiempo, Sra. Presidenta? Hemos... una aclaración a la Mesa de esta comisión y no sabemos si se tiene que tratar antes o no en este Pleno o han decidido que no se trate.

LA SRA. PRESIDENTA:

Le comentó, el lunes, a las once de la mañana tenemos una comisión y este tema que usted comenta va a ir antes de la comisión de las comparencias; es decir, vamos a esperar, a las diez está previsto que tenía que venir el Sr. Koldo, a las diez y media el Sr. Hidalgo, si estas dos personas no vienen, a las

once haremos una comisión e irá el escrito que ha presentado el Sr. Apestegui, bueno, que ha presentado MÉS, va a ir a la comisión del lunes, a las once. Y después, a las once y media, se iniciará la comisión de investigación con las comparencias siguientes.

(Se sent una veu de fons intel·ligible)

No, que no activase el suyo por el tiempo, sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

(...) saber, porque hemos estado mirando los *Diarios de Sesiones* y en todos ha habido diálogo fructífero con las personas, yo mismo acabé más tarde. Y era por saber si se va a mantener este criterio a la presidencia de la Mesa.

Sra. Duran, yo le estoy preguntando a la Sra. Presidenta, (...) educación no, por favor, respételo, porque usted no es la presidenta de la Mesa.

Por tanto, si va a mantener ese criterio o va a dar el margen que estaba dando hasta ahora, porque ha cambiado el criterio y la pregunta es si mantendrá el criterio que ha puesto hoy o los previos, en que ha dado mucho más margen, incluso al diálogo, y si acaba el compareciente, acaba compareciente. Y eso hasta hoy, hemos estado revisando quien finaliza y hay varios turnos, y era por saber si va a imponer, si va a seguir el criterio de esta mañana o los previos simplemente, y sin ningún tipo de consideración.

LA SRA. PRESIDENTA:

Bien, el proceso a seguir va a ser el que dicta el inicio, es decir, el compareciente empezará y finalizará. Y si al compareciente le queda algún tiempo antes de finalizar y lo quiere ceder, lo puede ceder, pero siempre y cuando le quede tiempo.

No, no, perdón, el portavoz iniciará o finalizará y si a usted le queda tiempo, podrá cederlo al compareciente, pero tiene que quedarle tiempo. Si usted finaliza y no ha hecho ninguna pregunta, no puede finalizar el compareciente. Es que es lo que dice este reglamento.

Ahora ya sí puede activar usted su micro y puede empezar su tiempo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Muchísimas gracias, presidenta, le agradezco, además, las aclaraciones. Simplemente comenzar por, como lo he dicho durante todas las sesiones que hemos tenido hasta ahora, nosotros comenzaremos, siempre que se digan mentiras y bulos, comenzaremos atacando las los bulos y las mentiras.

La Sra. de las Heras me ha replicado que yo no he tenido ocasión por la mañana de decir que yo mentí, que ella no miente, y vuelvo a leer el *Diario de Sesiones*, donde dice que da a entender que, por supuesto, las mascarillas que estaban almacenadas en el almacén del ib-salut no eran las que estaban contratadas y que estaban certificadas por AENOR. Claro,

hacer una acusación tan grave y que conste en este Parlamento, creo que debería aclarar la Sra. De las Heras o bien que...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Señora, presidente, ¿se puede remitir el portavoz al señor compareciente, o se tiene que dirigir a mí todo el rato?

LA SRA. PRESIDENTA:

Perdón, Sr. Negueruela, diríjase usted al compareciente, por favor.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, pero hoy por la mañana ha visto, y usted ha permitido que se hagan monólogos y que no acabe el presidente, pues entonces yo ahora también haré uso de esos mismos, y ella misma me contestó directamente, y se le permitió, por tanto, y es importante porque de lo que está discutiendo es cómo es que estaban almacenadas.

Y, claro, si aquí se vierten acusaciones y se miente o se equivoca un grupo o se equivoca el responsable de almacén, y es importante averiguar y como tiene interés para esta comisión, averiguar si erré, a lo mejor no fue la Sra. de las Heras, los responsables del almacén a lo mejor le dijeron que eran otras mascarillas y, por tanto, a lo mejor fueron responsables del ib-salut los que no le aclararon que esas eran las mascarillas.

Yo no he cuestionado que usted enseñe unas fotos, esas fotos son verdaderas, las fotos que usted enseña, eso es así, las fotos las ha hecho usted. Lo que yo no, entonces, es si usted dice una acusación tan grave como es decir que esas no eran las compradas, y entienda que esto es una acusación muy grave, la que ha hecho, si es porque le dijeron mal dónde estaban las mascarillas reales, y entonces se lo preguntaremos luego a quien toque, o no las encontraron. Pero me parece importante esta consideración a hacer.

La segunda consideración, que también creo que es importante, es que no se puede -ahora veo que está el Sr. Mateo, yo no sé si es porque el Sr. Mateo no estuvo con la presidenta del Gobierno, porque sabe perfectamente cómo es un expediente penal y, por tanto, ahora agradezco que esté usted, porque a lo mejor no le dejaron estar por eso-, que claro que se incoó, claro que hay un traslado de diligencias penales a la Fiscalía Europea, y porque se ha admitido a trámite. Si no se admite a trámite no se traslada a la Fiscalía Europea, algo que usted sabe, y me imagino que, como tiene más pudor a la hora de exponer las cosas, pues me imagino que lo sabrá y, si no, le remito, ahora le remitiré por WhatsApp tranquilamente, el expediente, para que vea cómo son las diligencias y cómo se han admitido a trámite y, por tanto, evitar estos bulos que se dicen aquí, como si no pasase nada. Y se puede decir un bulo tranquilamente.

Por tanto, como creemos que esto es serio y una admisión a trámite de una denuncia, incoarla y trasladarla tiene un proceso penal en este caso, pues creemos que decir que se archivado es faltar a la verdad. Si uno archiva no lo traslada a

la Fiscalía Europea, yo creo que esto, aunque no estemos en Barrio Sésamo, es sencillo, qué es trasladar y qué es archivar. Y es una diferencia importante en derecho, trasladar o archivar no son lo mismo. El Sr. Mateo es profesor de derecho y me imagino que esto lo conoce y por eso no habrá querido participar de este bulo.

En todo caso, Sr. Fuster, agradecemos su participación en esta comisión, como director general del ib-salut, como una de las personas que tuvo que enfrentarse a una de las peores pandemias de nuestra historia, y con el conocimiento que usted tiene, sí que me gustaría que nos trasladase pues cómo fueron sus consideraciones de lo sucedido durante la pandemia y todo lo que está relacionado con este contrato y cómo lo vivió usted, y qué explicaciones nos puede dar.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Molt bé, moltes gràcies. Bé, jo avui, en primer lloc, vull aprofitar l'oportunitat que em dóna aquesta comissió per expressar el meu agraïment a tots els que varen participar en la lluita per fer front a la pandèmia, des de companys, gestors, sobretot professionals sanitaris i tota la societat. Tots ells s'hi varen deixar la pell, varen treballar les 24 hores del dia durant quasi tres anys, assumint responsabilitats, i, per tant, és molt just fer un molt sincer reconeixement.

Si una cosa va caracteritzar aquesta pandèmia, va ser la incertesa, mai no ens havíem enfrontat a una malaltia d'aquestes característiques en els darrers 100 anys, encara ara hi ha moltes coses que no sabem, però és evident que l'any 2020 les decisions eren canviants dia rere dia, ens enfrontàvem a una malaltia desconeguda, greu, que matava gent, sense que hi hagués un perfil clar de qui agafava la malaltia i qui no, perquè uns evolucionaven fatal i ràpidament, i d'altres no, gent gran, però també gent jove, professionals de l'àmbit sanitari, per posar un exemple 125 metges varen morir a tot Espanya, no hi havia tractament una pandèmia vol dir que era mundial, i en aquest cas, a més, es manifestava a onades, sense que sabéssim quan seria la pròxima onada ni el que durarien ni el greu que seria.

Per aquest motiu, tots nosaltres vàrem sentir por, molta por, i els professionals que estaven en primera línia també. Tothom volia disposar de material de protecció i ben ràpidament, en qüestió de dies, el seu consum, que en tot l'any anterior havia estat d'1.034.000 unitats va passar a ser de 750 mensuals, reduït a anys, 9 milions anuals.

A l'ib-salut es disposava d'un estoc de material de protecció per garantir uns mesos l'abastiment atenent el consum que hi havia hagut fins a aquell moment, però front a aquella demanda l'estic va començar a davallar de manera vertiginosa, com vostès entendran. Necessitàvem, per tant, disposar de material de protecció de manera urgent, però els proveïdors habituals eren totalment incapaços de donar-nos data d'entrega. El ministeri tampoc no ens subministrava el que necessitàvem, i en aquell moment vàrem descobrir que l'únic proveïdor mundial era la Xina, en cap lloc d'Europa ni d'Estat Units no es fabricava material de protecció. No deixa de ser curiós. I, a més, vàrem descobrir que per comprar a Xina entràvem en competència amb la resta del món, que s'havien de llogar

avions, que s'havia de tenir llicència per importar, que la Xina volia cobrar per endavant, que podies acordar un preu d'un avió encarregat de material i just abans de sortir de la Xina un altre país se'l quedava pagant un preu més car; això, senyories, va passar a comunitats espanyoles i a països del nostre entorn.

Com es poden imaginar, nosaltres no teníem experiència en tots aquests procediments, però l'encàrrec era molt clar: havíem de protegir els sanitaris. En el cas de material de protecció, a més de les nostres necessitats, es varen sumar les de la població civil, ja que només els serveis de salut compraven, i així vàrem començar a rebre comandes de farmacèutics, bombers, funeraris, policies municipals, residències de tercera edat, entre altres institucions. Mirin fins a quin punt arribava la incertesa i la por que molts professionals de primera línia ens varen demanar un espai per viure durant aquell temps, a fi d'assegurar-se que no contagiaven els seus familiars directes, per si de cas ells s'havien contagiats. I per aquest motiu vàrem llogar els primers hotels per a professionals.

En pocs dies, i gràcies a la gran feina de tot l'equip de Gestió, Contractació i Compres, vàrem aconseguir comprar material de protecció, això sí, treballam de vespre per respectar els horaris xinesos. I jo vull remarcar que treballadors del Servei de Salut, funcionaris i directius eren a les oficines de Reina Esclaramunda a altes hores de la matinada, fent videoconferències si compram directament a la Xina. De fet, vàrem ser la segona comunitat autònoma a la qual va arribar un avió encarregat de material, la qual cosa ens va donar una certa tranquil·litat. Cada compra era aplaudida per tot l'equip de direcció a les reunions matinals, als comitès de direcció que fèiem a diari.

És evident que els primers avions varen ser destinats als nostres professionals, de manera que quan va arribar l'ofertament del Govern d'Espanya, que també ens va donar tranquil·litat, ja que venia carregat de material destinat a forces i cossos de seguretat de l'Estat, ja havien arribat tres avions directes de Xina, ja havíem establert canals de compra i s'havia pogut contactar ja amb altres empreses. Per tant, estava clar que la seva utilitat seria per a tots aquests col·lectius no sanitaris, que ens ho demanaven.

Per un altre costat, la nostra comunitat ens exigia desescalar el més aviat possible, si no volíem que la nostra economia s'enfonsés definitivament. Jo no record el que va davallar el PIB, més del 20%. El ministeri per desescalar ens exigia tenir uns estocs de seguretat molt importants.

Per tots aquests motius, i no d'altres, vàrem comprar tot el que vàrem poder i vàrem fer un important estoc de seguretat. I el mecanisme era senzill. El departament de Compres analitzava les característiques del material que ens oferia, i, si complia els requeriments, ho comunicava tot al comitè de direcció que, de manera consensuada i unànime, decidia seva compra. Al Servei de salut varen haver d'aprendre a fer coses que no havien fet mai, no havien llogat mai avions, no varen haver de fer; no havien llogat mai hotels per protegir els nostres professionals ni per als pacients; tampoc no havien fet cribratges massius de població ni vacunació massiva, per la qual cosa vàrem haver d'aprendre a disposar d'aquests espais.

Vàrem aprendre a intervenir residències descobrint tristament en aquest moment les clares deficiències que en matèria sanitària tenien; vàrem establir controls a ports i aeroports, i quan dic ports hi incloc els ports recreatius, i n'hi ha uns quants a les nostres illes i -repetesc- tot això s'anava fent amb incertesa, no sabíem ni què duraria la pandèmia, si seria més greu o no, com seria la següent onada, quin material necessitariem i, sense contractar ningú més dins l'àrea de gestió, vàrem poder -ho anar fent. Val a dir que l'any 2022 vàrem arribar a tenir 500 professionals de baixa per COVID, i l'activitat havia de continuar.

Hem sentit qüestionar, jo crec que en aquesta mateixa taula s'ha qüestionat qualche vegada la possibilitat de la compra d'emergència, jo els asseguro que si no arriba a ser per aquesta possibilitat, no haguéssim pogut fer ni una dècima part de tot el que fèrem d'urgència i disposar del material que necessitàvem.

Com he dit abans, el Servei de Salut tenia dues àrees molt ben definides: l'assistencial i la de gestió, incloent-hi els recursos humans. L'assistencial, amb la qual per la meua professió -saben que som metge de família- m'hi sentia més identificat, era l'encarregada d'analitzar de manera contínua les necessitats, estava en contacte directe amb la Direcció General de Salut Pública i en les àrees assistencials de les diferents gerències, amb els microbiòlegs, tots ells vàrem tenir un comportament exemplar, i amb tots els experts en malalties infeccioses de la nostra comunitat, seguint de molt a prop el que passava a la resta de l'Estat i de l'estranger, analitzant contínuament les dades epidemiològiques i assistencials; definia i proposava les necessitats de material, de medicació, de llits, perquè la nostra preocupació era el material de protecció, però també tenir els llits necessaris, llits d'hospitalització, llits d'UCI, evolució de la pandèmia.

Les decisions en ambdues àrees eren sempre consensuades. I, finalment, cada decisió important s'aprovava al comitè de direcció diari que sempre hem mantingut, presencial quan podíem i via telemàtica, que, per cert, també vàrem haver de desenvolupar quan no ens podíem reunir per motius de confinament. Evidentment, el director general -jo, en aquest cas- era qui coordinava aquestes accions i signava les resolucions i en el meu paper mantenien també a diari reunions amb tots els gerents dels diferents hospitals i serveis d'atenció primària per tal de també conèixer ben bé de primera mà les necessitats i establir les solucions oportunes.

Com que segurament m'ho demanaran, m'avançaré per dir que mai no vaig intervenir en cap compra ni adjudicació, ni ordinària ni d'emergència. Sempre he tengut i mantenc plena confiança en el meu equip i en tots els funcionaris que treballaven amb ells. Jo no he parlat mai amb cap proveïdor ni cap facilitador. I, per suposat, no he parlat mai ni amb el Sr. Koldo ni amb el Sr. Ábalos, ni amb ningú de l'empresa Soluciones de Gestión. Tampoc no he rebut cap pressió de ningú per intercedir per una o una altra empresa, ni ara, ni en cap moment dels set anys que vaig ser director general del Servei de Salut, ni tampoc durant els anys anteriors en què m'he dedicat a la gestió sanitària.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Gràcies, Sr. Fuster. Vostè ha dit que li vàrem comentar la gent que feia tota la contractació, li varen comentar que aquest subministrament era compartit amb el Govern d'Espanya, són els detalls que li varen donar tota la gent que feia la feina de contractació?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Normalment no ens donaven més detalls de a qui compràvem i a qui no. Ja he comentat que al comitè assistencial posàvem de manifest les necessitats, els departaments de compres i de gestió eren els encarregats de fer les gestions per intentar disposar d'aquest material. I no ens comentaven res més.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Li va dir qualsevol persona qui era la persona del ministeri que s'havia posat en contacte amb vostès?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Ni idea.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Vostè també en aquesta comissió m'imagín que ho ha vist, s'ha parlat molt d'un certificat de 12 d'agost. Vostè va conèixer aquest certificat de 12 d'agost?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No, jo crec que el subdirector de Compres del Servei de Salut ja ho va explicar clarament, és un certificat pel que va dir ell estàndard, que firma ell mateix, i, per tant, jo tampoc no tenia per què tenir-ne coneixement

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

És a dir, el preparen funcionaris i el signa el subdirector, com en qualsevol cas. Jo ho dic per fixar una mica quin és el paper d'un director general en aquest cas de l'ens amb més pressupost del Govern.

I després la meva darrera pregunta, perquè també s'ha parlat aquí i s'ha parlat de vostè, sobretot és quan va anar a la UCO a l'ib-salut i va ser signat pel director de Gestió, la sol·licitud d'informació per part de la UCO, i el Sr. Palomino va dir que el va informar a vostè. Va informar vostè a qualsevol altra persona del que va succeir en aquestes dades?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No, no vaig informar ningú.

LA SRA. PRESIDENTA:

Moltes gràcies. Pel Grup Parlamentari VOX té la paraula la Sra. de las Heras.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Sr. Fuster, por su comparecencia.

Desde luego, la educación en esta comisión brilla por su ausencia, ya le aclaré al Sr. Negueruela, cuando me siguió por las instalaciones de este parlamento para increparme, que era un mal educado. Y la verdad, tengo la curiosidad de saber si solo lo ha hecho conmigo o si también lo hace con los hombres.

Sr. Negueruela, en cuanto a las mascarillas y las fotografías, efectivamente, son fotografías reales. Usted compareció ayer, no me diga que no sabe de qué le estoy hablando, había testigos delante, Sr. Iago Negueruela, entre las mascarillas que usted debió ver ayer, si se puso a revisarlas todas también estaban estas mascarillas, si a mi me enseñan estas mascarillas estas son las que yo veo, y usted debió verlas, porque también están allí, están mezcladas con las de Soluciones de Gestión, lo cual ni siquiera sabían los técnicos del almacén.

Sr. Fuster, discúlpeme la introducción, por esta comisión y por la del Congreso han pasado el Sr. Palomino, el Sr. Mascaró, la consellera de Salut, la Sra. Patricia Gómez, y la entonces presidenta del Govern, Sra. Armengol, y todos ellos han mantenido más o menos la misma versión: que las mascarillas KN95 a Soluciones de Gestión se adquirieron desde un primer momento para su uso domiciliario o civil, con la finalidad de crear un stock de seguridad para la desescalada, y no para suministrarlas entre el personal sanitario.

De lo que usted ha manifestado hoy aquí, creo deducir que exactamente usted ha confirmado lo mismo, ¿es así?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Es así.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Bien, lo que está claro es que se adquirieron KN95, sean equiparables o no sean equiparables a FFP2, ¿nos podría, si usted lo conoce, explicar o qué es lo que consideran, la diferencia entre KN95 para un uso o para otro, cuál es la diferencia entre KN95 para destinarlas a uso domiciliario o para destinarlas a un uso sanitario, hay una diferencia?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Nosotros, cuando compramos estas mascarillas, ya le he comentado antes que ya habían llegado tres aviones, había otros ya en camino y encargos hechos, y teníamos la gran demanda social. Por tanto, nosotros, desde el primer momento decidimos que esas mascarillas eran para uso social. En aquel momento las mascarillas KN95 se correspondían con las FFP2. Por tanto, en principio, pues no veíamos ningún problema.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Claro, efectivamente, las KN95 se equiparaban a FFP2 por la resolución de Industria de 23 de abril o 24, creo recordar, o de marzo.

Si no hay un uso diferente, simplemente las KN95 eran equiparables a FFP2, efectivamente, el uso se determina por el tipo de mascarilla, como nos dijo el perito Molina Miranda, porque depende del tipo de mascarilla, se protege hacia dentro o protege a la exhalación y a la inhalación.

Si partimos de la tesis que ustedes sostienen si eran para uso domiciliario, ¿por qué se compraron KN95 equiparables a FFP2, a 2,5 la unidad, y no mascarillas quirúrgicas, si las iban a destinar a la población civil, que estas son las más adecuadas y tenían un coste más económico, de 0,45 céntimos la unidad?

O ¿por qué motivo el Sr. Mascaró le manifestó a la Sra. Alemany, en su correo del 25 de abril, que quería tener la seguridad de que las mismas cumplieran como FFP2?

O ¿por qué la propia empresa Soluciones de Gestión reconoce que fueron adquiridas como EPI? Las quirúrgicas no son EPI, EPI son KN95/FFP2, bajo el primero de los escenarios de la resolución de 23 de abril de la Secretaría de Industria, esto es mediante una compra o adquisición pública y, por tanto, necesariamente habría que destinarlas al personal sanitario?

También ha dicho hoy, en su intervención, que no intervino en ningún expediente de contratación. Sin embargo, y aquí es donde yo le quería preguntar respecto de lo que le afecta, ¿por qué, a tenor de la resolución dictada por usted mismo, el 4 de mayo de 2020, dichas mascarillas fueron adquiridas para atender a las necesidades de los profesionales sanitarios e identidades sociales o privadas diversas que no podían prestar asistencia sanitaria sin ese material, porque se trataba de un virus muy contagioso, -y cito literalmente- “que no permitía tratar a los pacientes si no se llevaban puestos dichos EPI? Esto es su resolución de 4 de mayo.

Y ¿por qué, posteriormente, de lo que se da cuenta al Consell de Govern, y este se da por enterado mediante acuerdo del 8 de mayo de 2020, es de la adquisición de un 1.480.600 mascarillas, de protección FFP2 a la empresa Soluciones de Gestión y Apoyos a Empresas, per importe 3.600.000 euros?

¿Compraban ustedes mascarillas para uso domiciliario KN95 o KN95 equiparables a FFP2 para el personal sanitario?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Yo ya le he comentado antes que nosotros compramos mascarillas KN95, que eran equiparables a FFP2, destinadas a uso civil, como bien indica la petición, aquí la tengo, el albarán. Y en el documento que usted ha mencionado, de 4 de mayo, que yo firmo, efectivamente, lo firmo como director general porque es la comunicación que hago al Consell de Govern de todas las compras realizadas, no sólo de esta.

Y si usted lo ve, en la penúltima página, en el último párrafo, pues dice, exactamente, textualmente: “*Per atendre les necessitats dels professionals sanitaris i d'entitats socials o privades diverses*”. Por tanto, quedaba claro que en este pedido pues había para profesionales sanitario y para entidades sociales diversas.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Bueno, seguimos, leyendo el párrafo: “... *entidades sociales diversas que no pueden prestar asistencia sanitaria sense aquest material*”. También era para prestar asistencia sanitaria a lo que se referían, entiendo, a las residencias, no era un uso para la población, sino centros que se dedicaban a la asistencia sanitaria, fueron hospitales o no lo fueran.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Perdón, yo creo que nadie utiliza una mascarilla que no sea para una atención sanitaria, sea una prevención o una... Por tanto, yo no veo el problema, insisto, nosotros compramos esas mascarillas para uso civil, por toda la gran demanda que teníamos.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Ha defendido el uso civil de su resolución, incluso diciendo que no podían tratar pacientes.... ¡ah!, sí, para prestar asistencia sanitaria, pero es que su propia resolución sigue diciendo “sin este material, porque es trata de un virus muy contagioso que no permite tratar los pacientes”, hablamos de pacientes. Es decir, presuponemos que es personal el que asiste a pacientes, no un uso de sanidad, o un uso sanitario que se pueda hacer entre la población, siempre estamos hablando de profesionales y pacientes, sean en el ámbito hospitalario o en residencias.

Yo quería preguntarle: ¿sigue sosteniendo que era para uso civil, a pesar de este párrafo, o usted está reconociendo que en esta resolución puede que se equivocara al especificar el uso?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

En absoluto, sigo manteniendo y mantengo que se solicitaron, se compraron y se pidieron para uso extrasanitario, vamos a decirlo así.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Para uso extrasanitario -insistimos-, KN95 equiparables a FFP2. Entonces, cuando se enteraron que las FFP2 no tenían los estándares de calidad suficientes, entiendo que no eran el producto que habían solicitado. ¿Por qué no reclamaron?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Mire, eran mascarillas KN95, vale, efectivamente, no cumplían, supimos que no cumplían como FFP2, pero sí que cumplían como KN95, por tanto, para el objetivo que nosotros nos habíamos marcado, una mascarilla KN95 filtra más que una quirúrgica, por tanto, para el objetivo que nosotros nos habíamos marcado, que era stock, por si las necesitábamos, para uso extrasanitario, servían perfectamente. Por tanto, en aquel momento no nos preocupó lo más mínimo. Sabíamos que para reclamar había cuatro años, y yo le insisto, nuestra preocupación eran los enfermos, las camas, las UCI, cómo se nos llenaban, las olas de epidemia, esa era nuestra preocupación. Esto otro que usted está planteando, a mí sinceramente me preocupaba muy poco.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Bien, acaba de indicar que sí que servían como KN95, ¿cómo supieron que sí que servían como KN95 si no hay ningún otro análisis que el de FFP2?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Yo creo que tanto Manuel Palomino, como Antoni Mascaró se lo explicaron con detalle, pero llevaba todos los cumplimiento del gobierno chino.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Sin embargo, cuando se hace la reclamación, se reclama la diferencia con quirúrgicas. Por tanto, entiendo que no, que ustedes pensaban que no cumplían ni siquiera como KN95, solo con quirúrgicas, si no, no habrían reclamado la diferencia entre las EPI y las quirúrgicas.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Yo, cuando se hizo la reclamación no era director general, por tanto, no le puedo contestar a esto. Pero lo que sí le puedo decir es que, conociendo a mis compañeros, hicieron lo que mejor creían para mejorar las arcas autonómicas.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Cómo tenían este material declarado al ministerio?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No le he entendido la pregunta.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Ha dicho que el ministerio les exigía tener un material para la desescalada, ustedes entiendo que informaban y decían al ministerio qué tipo de stock tenían o qué tipo de material, ¿cómo declararon en específico estas mascarillas al ministerio?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Bueno, des de el Servicio de Salud y desde las diferentes gerencias, mucha información ni siquiera la veíamos nosotros, se iba informando del material disponible en todo momento. El Ministerio de Sanidad exigía tener unos stocks y esta era un poco la función, igual que nos preguntaban número de casos, etc., múltiples cosas, pues de esto se iba informando por parte de los departamentos correspondientes.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Es decir, este 1,5 millones de mascarillas de declaró al ministerio como estocaje de seguridad.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Sin duda.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Bien, tenían un total de 2.094.780 mascarillas FFP2, con lo cual 1.480.600 hacía más de un 70% del stock total que tenían de FFP2, de EPI, un 70% del total, y, sin embargo, de mascarillas quirúrgicas tenían un sobre estocaje. ¿Nos quieren hacer creer que teniendo un sobre estocaje de mascarillas quirúrgicas, y suponiendo estas mascarillas un 70% del total de FFP2, se destinaban a la población civil en lugar de a los profesionales sanitarios?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Mire, nosotros no queremos hacer creer nada. Nosotros le decimos lo que fue, y le vuelvo a decir, en condiciones de inseguridad absoluta, sin saber cómo iba a evolucionar la pandemia, cómo iban a evolucionar las olas, qué tiempo iban a durar, en ningún momento pensamos que pudiera durar tres años, como así fue, y recuerdo que la peor ola fue ya en el 2022 y se mantuvo en el 2023, por tanto, esto es lo que le estoy diciendo.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No es más cierto que sabían desde un principio, ustedes querían adquirir KN95 por la equiparación a FFP2 por la resolución de Industria, sin embargo, sabían desde un principio sin la necesidad del resultado del Centro Nacional de Medios de Protección que las KN95 chinas suministradas no podían garantizar el nivel de salud y seguridad de las FFP2 y, por tanto no eran distribuidas entre el personal sanitario? Y me explico. De hecho, si observamos los documentos en origen, concretamente los efectuados por Bureau Veritas, en el momento de la compra de las mascarillas, al menos 700.000 mascarillas ya se indicaban en sus fichas técnicas que eran *non medical*, lo que se requería para que estas FFP2 como FFP2 fueran buenas, si no, quedarían, no sé si como KN95, pero KN95, si no se podía equiparar a FFP2 sin marcado comunitario, no se podían utilizar. Por lo tanto, sabiendo ya que esas FFP2 no iban a cumplir como FFP2, ¿por qué deciden luego analizarlas como FFP2 en el Centro Nacional de Medios de Protección?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Primero, nosotros no sabíamos nada de lo que ha dicho usted previamente. Y, en segundo lugar, porque un principio de prudencia, si en un momento determinado el propio Ministerio de Industria había dicho que KN95 equivalía a FFP2 y luego dicen que no, bueno, pues nosotros quisimos saber exactamente en qué punto estábamos, y además analizamos todas las mascarillas, no solamente una parte.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Bueno, ha dicho que no sabe de lo que le hablo, hablo de la documentación en origen, entiendo que la revisaron en cuanto recibieron las mascarillas, si no, no entiendo qué documentación revisaron.

¿Era a su deficiente calidad que se refería el Sr. Martorell, cuando se dirigió per correo al Sr. Mascaró y le preguntó si

estas FFP2 eran buenas y se había acabado el problema o lo manifestado por la Sra. Alemany en esta comisión de investigación, reconociendo que algo debieron ver raro en esas mascarillas? ¿El problema era esa deficiente calidad de FFP2?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No, no era tal deficiencia de calidad. Yo no sé qué quería decir el Sr. Martorell y yo no quiero especular. Me puedo imaginar que si alguien dice que se acaba el problema es que, por fin, conseguíamos tener unos stocks muy importantes de mascarillas, y ahí sí que se nos acababa un problema. Me puedo imaginar, pero ya le digo, habría que preguntar ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No, no afirmaba que se acababa el problema, preguntaba si ya se había acabado el problema y si estas FFP2 eran buenas. ¿No es más cierto que, a pesar de saber que eran defectuosas, porque así lo habían puesto de manifiesto, que no servían porque había una respuesta que decía "como FFP2, no lo sé", decidieron adquirirlas y pagarlas como FFP2 para posteriormente dejarlas almacenadas, beneficiando con ello a la empresa Soluciones de Gestión en detrimento de las arcas públicas? ¿Tenían instrucciones de alguien en tal sentido y, si no, cómo se explica entonces que al ofrecerlas el Sr. Koldo García a la Comunidad de Aragón, este le manifestara al Sr. Mur que si no le interesaban las tenía ya colocadas en Baleares y Canarias?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Para nada era un pedido defectuoso. Todo este relato que ha hecho usted es el suyo, pero yo no lo comparto en absoluto, y yo no sé si quieren preguntarle a Aragón por qué no las compraba, igual ellos tenían stocks. Yo no voy a especular.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Ha dicho ahora mismo que para nada era un producto defectuoso? Entonces ¿por qué inician una reclamación ..., bueno emiten un informe para iniciar una reclamación?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Le vuelvo a decir que yo no era director general cuando se hizo esta reclamación, pero, en todo caso, puede un producto no ser defectuoso y, en cambio, hacer una reclamación, porque no es exactamente lo que tú has pedido.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Y si no era un producto defectuoso, ¿por qué no se repartieron...? Es decir entre el 27 de abril de 2020, fecha en que se adquirieron y la finalización de la pandemia de COVID, no fue necesario distribuir entre la población ni una sola de 1,5 millones de mascarillas, que eran las únicas, precisamente, catalogadas y almacenadas con esa finalidad?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Afortunadamente no hicieron falta.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Le consta a usted que la mercancía fue recibida el 17 de abril, de conformidad por Lantimar como empresa aduanera, quien subcontrató a AENOR para que hiciera un conteo, y que ellos, según manifestó el Sr. Far, anterior presidente de la de la Oficina anticorrupción, y según sostiene también Soluciones de Gestión, en su escrito de alegaciones de descargo, impedía ya esa recepción de conformidad cualquier ulterior reclamación?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No, en absoluto.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No, que no impedían cualquier reclamación o que no sabe que el Sr. Far decía que impedía cualquier reclamación?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Que no impedía cualquier reclamación. No sé lo que dijo el Sr. Far, pero no impedía cualquier reclamación.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Fueron estas las únicas mascarillas KN95 suministradas sin mercado europeo que resultaron defectuosas por no cumplir como FFP2 o tuvieron otras tandas?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Creo recordar que había algunas más que tampoco cumplían.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Y habiendo algunas más que tampoco cumplían, ¿por qué sólo estas fueron catalogadas com uso, FFP2 uso domiciliario y almacenadas?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Estas fueron almacenadas porque eran unas mascarillas que servían perfectamente, porque estaban compradas para tal fin, porque necesitábamos desescalar y, por tanto, necesitábamos tener unos stocks importantes.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Es decir, que a pesar de no ser las únicas defectuosas, fueron las únicas que sí que se defendieron como salvables y por eso se almacenaron. ¿No es más cierto que el ib-salud ya había comprado, como usted dice, mascarillas y material sanitario por un valor de 3,2 millones de euros a una empresa fantasma china Shanghai Fanrui Industry, justo un mes antes de las denuncias de SIMEBAL, de SATSE y del Hospital Can Misses que les obligaron a retirarlas hasta tres modelos de mascarillas, pero tras haberse ya repartido y utilizado por profesionales?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Usted hace un relato e insiste en las mascarillas defectuosas que yo no he dicho. Yo quiero que esto quede bien claro: esas mascarillas no eran defectuosas para nada. Evidentemente, ya les he comentado que los proveedores habituales hicieron fallo, no nos podían suministrar y que nosotros tuvimos que comprar y, afortunadamente, pudimos entablar negociaciones con diversas empresas chinas a las cuales les compramos material.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No es ni relato. Le he preguntado, literalmente he dicho: ¿fueron estas las únicas mascarillas suministradas sin marcado europeo que resultaron defectuosas por no cumplir como FFP2?, y usted me ha contestado: no, hubo otras. Por lo tanto, yo parto de la base de su respuesta.

Le voy a hacer poas preguntas ya más, ¿por qué el informe que acreditaba el resultado de filtro de esas mascarillas, es decir, su mala o deficiente calidad respecto de FFP2, se ocultó a Intervención, a los técnicos de Fondos Europeos y a la UCO?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No formaba parte del contrato, yo creo que esto también lo explicó muy el director general que sucedió y el subdirector de Compras.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No considera usted que era un documento imprescindible a la hora de reclamar una financiación, que las mascarillas tuvieran otra calidad a la declarada?, porque a los Fondos Europeos se les dijo que eran FFP2, sin embargo, si resultaba que no filtraban como FFP2, no sé si usted consideraba que era una información importante como para trasladar a la entidad cuya financiación se solicitaba.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Mire, yo no voy a especular, yo ya le he dicho antes que mi formación es la medicina, yo tengo plena confianza en la gente que llevaba todos los temas de compras y de gestión y, por tanto, en principio, vuelvo a remitirme a lo que ya explicaron ellos en sus comparencias.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Por qué disponiendo de dicha información, es decir, que no es que no sirvieran como FFP2, si ni siquiera servían como FFP1, sí un tipo como FFP1, emitieron un certificado de buena ejecución por parte de Soluciones de Gestión indicando que no había habido ningún tipo de incidente, específicamente, detallando que se trataba de equipos de protección, lo hicieron para que junto a los certificados de ADIF, Puertos del Estado, Ministerio de Interior y Comunidad de Canarias, Soluciones pudiera posteriormente integrarse en UTE con Ferrovial en el acuerdo marco que impulsó INGESA?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Ya me lo ha preguntado antes y le vuelvo a contestar que esto es una competencia del subdirector de Compras, que lo firmó él y que yo no tengo nada más que añadir, que ya lo explicó.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Perfecto. Pues en la reclamación, como usted me ha dicho que no tenía nada que ver, no le voy a hacer preguntas en este sentido.

¿Conoce usted la reciente sentencia que dictó la Audiencia Provincial de Zaragoza, donde viene a avalar la reclamación de nulidad del contrato iniciada, al venir a ratificar que todo adjudicación millonaria ejecutada a favor de la empresa Soluciones de Gestión incumplía de principio a fin todos los requisitos básicos para concurrir a la contratación pública aún en supuestos de emergencia, pues dicha empresa carecía de la necesidad, idoneidad y solvencia técnica o financiera relatándose en el fallo judicial hasta seis operaciones, entre ellas la que nos ocupa de irregularidades durante la pandemia?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No la conozco y, en todo caso, en aquel momento menos.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Perfecto. No hay más preguntas. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sra. de las Heras. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, té la paraula el Sr. Apesteguia.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, moltes gràcies, Sra. Presidenta. Benvingut, Sr. Fuster. Bona part de les preguntes que jo li volia formular les ha respost a la seva intervenció inicial o a la primera resposta al Grup Parlamentari Socialista, o ja han estat formulades per la Sra. de las Heras. Per tant, per mirar de no ser repetitiu, miraré d'incidir en unes qüestions que, malgrat que ja han estat apuntades, crec que és important saber el parer, per tant, si repetes alguna pregunta que vostè ja ha contestat, em disculparà, però també em servirà per conduir-nos conjuntament a una reflexió en ares de la millora del funcionament del Servei de Salut de les Illes Balears o almanco això intentaré.

Vostè ha dit que en el moment de la compra d'aquestes mascaretes ja eren, des de bon principi, amb la finalitat d'un ús extrahospitalari i també per servir com a estocatge davant la desescalada. És així?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Efectivament.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Idò jo ara li faré un plantejament a veure si vostè ho compartesc com a exdirector general de l'ib-salut. A bona part de la documentació, que hem pogut llegir i estudiar, hi ha certs documents en què s'apunta una incoherència entre allò escrit i allò que se'ns ha plantejat per part dels diferents compareixents, i jo entenc que la funció principal del Servei de Salut de les Illes Balears és la de preservar la salut i salvar vides, i molt especialment en un moment de pandèmia que sobrepassava tot allò que estava previst i per a tot el que estaven preparats, i que, com ja he dit a moltes intervencions, crec que varen fer de forma tan bastant, bastant solvent, però no deixa de ser una part de l'administració i, per tant, també s'ha de regir per un funcionament el més pulcre possible des del punt de vista administratiu, i, per tant, per exemple -i li posaré tres exemples d'aquestes incoherències, entre allò que se'ns diu que es pretenia i allò que s'escriu específicament-, si l'objecte específic d'aquesta contractació era -i ens ho han dit tots els compareixents-, era des de bon principi l'ús extrahospitalari i la previsió d'un estocatge de cara a la desescalada, no s'entén gaire que als informes que fa el Sr. Mascaró i a la resolució que fa vostè mateix el mes de maig es parli específicament que és "per al tractament de pacients del Servei de Salut de les Illes Balears afectats per la COVID 19" -això pel que fa a l'informe del Sr. Mascaró-, i vostè a la seva resolució: "per atendre les necessitats dels professionals sanitaris i d'entitats socials privades diverses que no poden prestar assistència sanitària sense aquest material".

Vostè ha respost que això es podia entendre d'una manera àmplia, però posa el que posa, Sr. Fuster, és a dir, si posa "professionals sanitaris" són professionals sanitaris, i si posa "entitats socials o privades diverses que no poden prestar assistència sanitària sense aquest material" és assistència sanitària. La policia -jo era cap de policia d'un municipi- també havia de dur material de protecció, però no prestava assistència sanitària.

Així mateix, a partir del 8 de juny, que ja se sap que aquestes mascaretes no només no tenien un filtratge equivalent a la FFP2, sinó tampoc a KN95, s'emet posteriorment el mes d'agost, dos mesos després, un certificat on que es diu que l'empresa en qüestió -és en castellà- "*ha realizado suministros de manera satisfactoria durante el año 2020*", jo d'això puc entendre que ha proveït material o tot el material que se li havia sol·licitat, però finalment diu "*sin tenerse conocimiento a fecha de hoy de ninguna incidencia*", que el material proveït no tengui la qualitat exactament d'allò que s'havia sol·licitat, que era KN95equivalent a FFP2, una incidència és.

I finalment una darrera, que aquesta no és de quan vostè era director general, que diu ... el 6 de juliol de 2024 el Sr. Mascaró afirma "*en el momento en que se recibe el resultado del análisis del Ministerio de Trabajo y Economía Social -és a dir, aquí sí que es retrotreu a quan vostè era director general-, el Servicio de Salud procede a comunicar a los centros sanitarios dependientes la retirada de estas mascarillas y su almacenamiento hasta que no se tomen las medidas oportunas*", un ordre que, en qualsevol cas, segons els compareixents, no es va haver de produir mai perquè mai no havien estat distribuïdes aquestes mascaretes. Vostè comparteix

-ho dic perquè és una de les qüestions que el meu grup va proposar, precisament, a les conclusions d'aquesta comissió d'investigació- que ha faltat cura en la descripció dels processos administratius durant aquests temps? I jo som plenament conscient ... és a dir, no ho faig amb ànim de culpar ningú, perquè som plenament conscient del que es vivia i de quines eren les prioritats, però ¿és una de les qüestions a millorar dins l'àmbit de l'administració de l'ib-salut?

Moltes gràcies.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

A veure, jo ja els he explicat abans que vàrem haver de fer un munt de coses per a les quals ni en sabiem ni estàvem preparats: comprar a Xina, llogar avions, llogar hotels, vull dir, totes aquestes coses. És més, li diré, fins i tot entenem o que tenim molts dubtes de si realment érem nosaltres que havíem de fer això, no?, perquè li puc assegurar que tot va recaure en el Servei de Salut, vull dir, excepte la part d'epidemiologia que, evidentment, duia la Direcció General de Salut Pública, però tot la resta va recaure al Servei de Salut.

Vostè em menciona si hi hauria marge de millora en la redacció de qualque document?, segur que sí, sense cap classe de dubte, sí, ara discrep del raonament que vostè ha fet en el sentit que les mascaretes sí que eren KN95, no és que no ho fossin, el que no eren era FFP2, però KN95, sí.

I després ja, quant al certificat crec que Antoni Mascaró ho va explicar bé, crec recordar i he vist la compareixença d'Antoni, vull dir que ell va dir que això és un certificat estàndard que es fa habitualment, no sé quants en l'any i que, en principi, sense incidència del que certifiqués, i el que certifiqués és que s'han rebut el nombre correcte i amb preu correcte. Això és el que estàs certificant, i en això, efectivament, no hi havia cap incidència. Per tant, en principi, això és el que va explicar el Sr. Mascaró, i jo estic totalment convençut que a això es referia.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Jo estic convençut que a això se referia i que era un certificat model, altra cosa és que cregui que no diu el que diu, el que es pretenia dir i que, efectivament, una cosa és que s'hagin realitzat els subministres de manera satisfactòria, que entenc que sí que és el que vostè apunta i el que el Sr. Mascaró va apuntar; però, en qualsevol cas, crec que en aquest certificats estàndards que estic segur que es fan sempre amb el mateix redactat, hi hagi una qüestió a millorar clarament, perquè "*sin tenerse conocimiento a fecha de hoy sin ninguna incidencia*" aporta una informació més que quan diu "*se han realizado los suministros de manera satisfactoria*", perquè és una altra frase. Per tant, està dient qualque cosa nova que no deia anterior. I jo no crec que el Sr. Mascaró ho fes amb ànim, amb cap ànim de perjudici a l'administració ni de beneficiar aquesta empresa, perquè el crec quan em diu que és un model estàndard que es repetesc amb tots amb tots els casos.

Una altra pregunta que ja li han fet, però, i vostè, supòs que si ha vist les compareixences anteriors, haurà vist que nosaltres hi fem especial incidència, hi fem especial incidència també per

un motiu, nosaltres formàvem part d'aquell govern i, per tant, ens sentim corresponsables de tot el que feia el conjunt del Govern, per a bé i per a mal. Per tant, a l'hora d'atendre aquesta corresponsabilitat, que és intrínseca a formar part d'un govern, també demandam tenir tota la informació que sigui rellevant per poder actuar en conseqüència. Vostè creu, i som conscient dels successos que varen succeir el juliol del 2022, però vostè creu que, o començaré per una altra banda, perquè vostès ja saben cap on vaig, durant el seu mandat com a director general de l'ib-salut, que, si no vaig malament, degueren ser set anys, va entrar moltes vegades la UCO enviada per la Fiscalia Anticorrupció?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

La UCO en concret no, però li asseguro que demandes al Servei de Salut, moltes, i sol·licituds d'informació del jutjat, i, vaja, vull dir que fins i tot hi ha un departament aposta per respondre aquestes qüestions, sí.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

En som conscient, però entendre que he demanat específicament la UCO enviada per la Fiscalia Anticorrupció...

LA SRA. PRESIDENTA:

Silenci, per favor.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

... -si tendran temps també de demanar, van després de jo-, o els estalviat feina, si la volien fer, aqueixa, vostè, vist amb perspectiva, no crec que s'hauria d'haver compartit perquè el Sr. Palomino ens va dir que li havia traslladat a vostè i, en canvi, la Sra. Gómez diu que aquesta informació no li va arribar, i estableix una relació jeràrquica, i que, per tant, la Sra. Gómez no ho va poder traslladar al conjunt del Govern. No creu que és una qüestió suficientment destacable com perquè sigui coneguda pel conjunt del Govern, l'entrada insistesc, no d'un requeriment judicial per una qüestió més o manco ordinària, sinó l'entrada de la UCO enviada per la Fiscalia Anticorrupció per compartir amb el conjunt del Govern?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

És cert que a mi em comuniquen que, efectivament, que ha vengut la Guàrdia Civil, no record si em comuniquen la UCO en concret, però és igual, vull dir, com si m'ho haguessin dit, no ho sé. És cert que nosaltres teniem una tranquil·litat absoluta que no anava amb nosaltres, vull dir que nosaltres els procediments els havíem fet bé -absoluta, absoluta, absoluta-, per tant, a mi no em va preocupar ni més ni menys.

Ja els he comentat abans que, precisament el 2022, 500 professionals de baixa, això ens preocupava, els llits ens preocupaven, les residències ens preocupaven, es moria la gent, això era el que ens preocupava. Per tant, miri, no ho vaig comentar.

Si vostè em diu: creu que ho havia d'haver comentat? Bé, doncs ara que veig..., tampoc no podia imaginar-me en aquells

moments el que succeiria, vull dir, si ara vostè em diu: creus que ho havia d'haver comentat? Doncs, miri, igual li dic que sí, però, ja li dic, no li vaig donar més importància, és una informació que va quedar amb mi.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

No tenc més preguntes de moment. Gràcies, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apestegua. Pel Grup Parlamentari Popular té la paraula el Sr. Mateo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sra. Presidenta. Buenas tardes, Sr. Fuster, gracias por acudir a esta comisión de investigación del Parlamento. Médico de familia y director general del ib-salut, si no me equivoco por un total de 9 años, en total; máximo responsable del Servicio de Salud de las Illes Balears durante la pandemia, momento durante el cual se celebra este contrato, que, además, no deja de generar noticias importantes y, además, con consecuencias también en el ámbito penal; de hecho, ayer mismo, lo sabrán los presentes, la Fiscalía Europea ya anunció su decisión de asumir la investigación de toda la presunta trama de corrupción. Vamos a ver cómo responde también la Fiscalía Anticorrupción de nuestro país, pero, en cualquier caso se sigue investigando la trama en que pudiera estar involucrado el Sr. Koldo García, como sabe, asesor personal del entonces ministro de Transportes José Luis Ábalos y, bueno, incluidos, y además se incluye en esa investigación, insisto, los contratos adjudicados tanto en Canarias como aquí, en Illes Balears.

Bien, el Sr. Palomino dijo aquí, en sede parlamentaria, que recibió una llamada del ministerio ofreciendo material sanitario, y yo le pregunto: ¿por qué contactaron con él y no con usted, que era el director general y el órgano de contratación?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Pues no voy a especular, no sé por qué contactaron con él y no conmigo, pero me puedo imaginar que él, como director de gestión, era el responsable directo de toda la parte de compras y contratos, por tanto, no lo veo ilógico.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Tiene constancia de que alguien le indicara que la persona de contacto para la compra era el Sr. Palomino?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Le informa el Sr. Palomino de la oferta que recibe del Sr. Rotaetxe y de la empresa investigada?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

En un momento me informan de que el Gobierno de España aporta un avión con parte de material, destinado a fuerzas de seguridad del Estado, y que pues tal vez nos pueden venir bien. Esto se comunica en la reunión esta que les digo, que hacíamos cada día; nosotros veníamos pasándolo muy mal porque el material había escaseado, como ustedes bien saben, y, por tanto, nos pareció genial que viniese un avión con material del Gobierno de España.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bien, precisamente ha contestado, mi siguiente pregunta era: ¿cuándo tuvo noticia de la operación objeto de esa comisión? Pues en ese comité, dice en esa reunión que celebraba matinal, ¿quién se lo comento directamente? El Sr. Palomino, quiero suponer.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Seguro que debió ser él, sí.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Se lo comentó a la consellera de Salud?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Seguro que en algún momento, cuando ya supimos que este material pues se podía comprar, cumplía los requisitos y demás, pues seguro que sí que se lo comuniqué, al igual que le comuniqué las otras compras. En la Conselleria de Salud también estaban muy preocupados por la falta de material y por la desescalada, que, evidentemente, pues querían que se produjese lo antes posible. Por tanto, era una muy buena noticia.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

De todos modos, es verdad que la propia operación de compra se ve envuelta en un halo de misterio, una centralita, una llamada, un estimado Manuel, una tarde de sábado, pero no somos solo nosotros los extrañados: la UCO -la UCO, eh- en uno de sus informes ya señala que se desconoce, y les extraña, se desconoce de qué manera y qué personas físicas son las que gestaron los acuerdos en referencia a cantidades de mascarillas a suministrar e importes a abonar por las mismas, y que lo cierto es que el hecho de ejecutarse la prestación del servicio antes de la formalización del mismo es indiciario de adjudicación preconcedida, cosa que no estaría permitida en la contratación pública, ni siquiera en la tramitación de emergencia. Y, a mayor abundamiento, ya ha hecho referencia la Sra. de las Heras, en la sentencia de Zaragoza, firmada el 17 de marzo, insisto: considera que “no es entendible ni aceptable esa contratación millonaria de suministros que incumplía, de principio a fin, todos los requisitos básicos para concurrir a la contratación pública, aún en supuestos de emergencia.”

¿Qué opinión le merece como máximo responsable de esta compra fallida?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Mire, por lo que yo sé, la UCO no ha apreciado ningún indicio de delito en ninguno de los que estábamos ahí. Por tanto, no sé exactamente a qué se refiere, esto por una parte. Y, en segundo lugar, yo creo que hubo una orden y luego un decreto del Consell de Govern que, precisamente, autorizaba las compras de emergencia, autorizaba incluso el pago por adelantado, e incluso llegaba a decir que, aunque no hubiera presupuesto, o sea que... Y después, creo que todo esto ha estado corroborado por la propia Intervención General de la comunidad e incluso por la Oficina anticorrupción. Por tanto, no veo...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, insistimos que todo este conjunto de operaciones siguen bajo investigación, de hecho de la Audiencia Nacional, la Fiscalía Europea, ahora la Fiscalía Europea lo reclama todo porque sabe que hay pagos realizados con fondos europeos, entre ellos, el de este contrato. Por lo tanto, sigue todo esto bajo investigación, ya veremos qué es lo que finalmente ocurre con todo este caso.

¿Era conocedor de que otras comunidades autónomas rechazaron realizar esta compra (...)

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No sé si ha sido la Sra. de las Heras que me ha preguntado, yo no sé lo que hicieron las otras comunidades y tampoco sé con qué empresas contactaron ellos, yo sé con las que contactamos nosotros y, en principio, pues no tengo ni idea.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Ha insistido en que compraron KN95, cuando en los documentos, incluso esa notificación en la que se hace saber al Consell de Govern cuáles son las operaciones que se compran, se insiste siempre en que son FFP2, y en los primeros correos también se habla de FFP2, y hoy volvemos a asistir a un nuevo..., bueno, vuelven a salir nuevos usos; se habla de esto... aquí nos habíamos quedado con el uso domiciliario. También había salido en algún correo usos ciudadanos, el uso extrasanitario y ha salido el uso civil, o sea, vamos ampliando nuestro vocabulario, que no sabía que existiese clasificación en cuanto a las mascarillas de protección (...) y a las EPI, lo desconocía.

Vuelvo a insistir: ¿no eran para uso sanitario esas mascarillas que se compraron?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Fíjese, usted mismo lo acaba de decir ahora. El Sr. Apesteguía me decía hace un momento si el vocabulario de los formularios podía mejorarse, si era correcto o no; y yo le he contestado que, efectivamente, que seguro que hay margen de mejora, ¿no? Hemos hablado de mascarillas extrasanitarias, de uso civil, de uso social, fíjese que ... nada, en cuestión de minutos para referirnos a un mismo material. Yo creo que se entiende perfectamente lo que queremos decir, no eran para

profesionales sanitarios. Eran para uso en residencias, eran para uso en domicilios, para atención primaria, era porque nos solicitaban la policía, los bomberos, para protegerse y la protección és un término sanitario, es protección para la salud, por tanto ..., pero fijese que en este mismo momento hemos utilizado diversos términos para referirnos a lo mismo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, no entiendo lo que usted quiere decir, lo que no entiende es que luego, por ejemplo, en una entrevista de *Diario de Mallorca*, de 21 de febrero, de hace apenas un mes, supongo que no estará consolidado dentro de esos medios de comunicación *fake* -cito textualmente: "En aquel momento nuestra obsesión era conseguir mascarillas, no era otra. Nuestros profesionales la necesitaban, nuestros stocks iban bajando a un ritmo vertiginoso y los proveedores habituales no nos suministraban". Y voy más allá y ya rizando el rizo: ¿cómo es posible, yo sé que usted ya no estaba en ese momento al frente, pero cómo es posible que el Sr. Mascaró en la propuesta de inicio de resolución parcial, que eso ya -insisto- es un doble carpado, las defina expresamente como mascarillas quirúrgicas?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Yo no comentaré lo que definió el Sr. Mascaró y menos cuando yo ya no era director general. Por tanto, no, no voy especular.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Cuándo se enteró de que no eran FFP2?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Bueno, cuando se hizo el procedimiento en el laboratorio, que se analizaron, pues entonces fue cuando se nos informó que no cumplían con el requisito de FFP2.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Quién se lo comunicó?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Yo, si quiere que le diga la verdad, no recuerdo, pero me imagino que debió ser en la reunión matinal, que era donde poníamos en común todos los elementos, y supongo que fue allí donde se nos comunicó a todos este hecho.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sí, pero me refiero a usted, ¿a quién se lo comunicó?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Pues tampoco lo recuerdo, pero probablemente a nadie. Nosotros las teníamos como stock de seguridad, en principio eran unas mascarilla KN95, por lo tanto no nos variaba demasiado su utilización.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Perdone, ¿cómo sabe usted que cumplen como KN95?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Porque, en principio, vienen con todos unos requisitos técnicos firmados y avalados por el gobierno chino.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Venían sin marcado comunitario, venían sin ningún tipo de control, o les acaban de hacer las pruebas en el Centro Nacional de Medios de..., y salen que no cumplen, un único modelo cumple como FFP1, los demás no cumplen, no cumplen, directamente es: no cumplen? Y, ¿por qué? ¿Qué criterio técnico? ¿Sobre qué pruebas? ¿Qué se le hizo para que usted me diga abiertamente sí, que eran KN95, cumplían KN95? ¿Cómo puede decirlo?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Mire, se lo puedo leer. La primera y más importante: las fábricas debían de estar dentro del listado de fábricas autorizadas por el gobierno chino. Más adelante debían acreditar por el gobierno chino que eran exportadores autorizados, la condición de pago... -esto no viene a cuento. Para la venta de la fabricación se remitía a nuestro agente de aduanas, Lantimar, la documentación para que realmente analizase que esto fuese así, la declaración de conformidad debía tener el nombre y la dirección de fabricante, la descripción del producto con todas sus características, disposiciones pertinentes a las que el productor se ajusta, referencia a las normas armonizadas utilizadas, nombre de los organismos modificados que hayan intervenido en la conformidad del productor, identificación del signatario, fecha. Respecto al marcado CE, al principio, ya lo hemos comentado antes, había por parte del Ministerio de Industria la aceptación de que no era necesario el marcado CE, eto vino a posteriori, porque las KN95 son chinas, las FFP2 es normativa europea, y en Estados Unidos, por ejemplo, no es ni una cosa ni otra, es KN simplemente. Por tanto, en fin, yo creo que está más claro, más claro que el agua, ¿no?

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Yo no lo veo nada claro. De hecho, en primer lugar, cuando habla del marcado de la Unión Europea, cuando venían sin marcado, se lo volvemos a recordar, ya se lo ha repetido la Sra. de las Heras, primero sólo podían ir destinadas a uso sanitario, punto 1, entonces aquí ya hay una contradicción, las que no venían, bueno, se aceptaban, se podían usar, pero debía ser únicamente para uso sanitario; y aquí me está diciendo, uso extradomiciliario, ciudadano, civil. Por lo tanto, no, no se corresponde, aquí hay una contradicción total i absoluta. Luego, manda comprobar si son FFP2, pero no manda comprobar si son KN95, o sea para unas cosas nos fiamos de los papeles, para otras no, unas son domiciliarias, otras no son domiciliarias. Esto es una contradicción absoluta. Nos está diciendo simplemente que son KN95 porque sí.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No, para nada, no es así. Este es su relato, pero yo no le he dicho nada de todo esto.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Qué pruebas hicieron para que usted me diga que son KN95?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Ya se lo he explicado. Nos hemos basado en la normativa que venía del gobierno chino. Mire, le voy a decir más, la gran mayoría de medicamentos -y la Dra Borrás seguro que lo sabe-, el 90% vienen de La India. ¿De quién nos fiamos para decir que esos medicamentos son válidos? De la normativa del gobierno indio. No los analizamos aquí, cada caja de paracetamol no se analiza. Por tanto, nosotros nos pasamos en lo que decía el fabricante, avalado por el gobierno y además por nuestro representante (...)

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y si eran entonces KN95 (...), ¿por qué les hacen pruebas de FFP2?, pues también nos fiamos de los papeles, eran equivalentes, pues serán lo mismo, ¿no?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Bueno, ya se lo he dicho antes, porque la equivalencia fur al principio, después, el propio Gobierno de España dijo que no, vamos a separar, y entonces nosotros quisimos saber qué era exactamente lo que teníamos entre manos y no analizamos estas, las analizamos todas.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, lógicamente no nos vamos a poner de acuerdo. ¿Puede asegurar sin ningún género de dudas que estas mascarillas se reportaban al Ministerio de Sanidad para la desescalada?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Sí, así me lo hicieron saber.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Perfecto. Como gestor sanitario, ¿considera una buena gestión de los fondos públicos invertir casi 4 millones de euros en unas mascarillas que se almacenaron, que nunca se usaron y que realmente no sabemos qué calidad tenían?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Como gestor sanitario considero una muy buena gestión el conseguir el material de protección necesario cuando escaseaba, ser la segunda comunidad que consigue traer un avión, poder tener un estocaje importante, poder desescalar de manera adecuada, poder disponer de camas adecuadas, poder disponer de UCI, poder ingresar a los pacientes ancianos, estos

de las residencias, que en otras comunidades no fueron ingresados, aquí sí, el 90%, eso considero una buena gestión.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Luego querría incidir en una idea que han puesto sobre la mesa tanto el Sr. Apesteguia como la Sra. de las Heras, y es que en principio las dudas sobre si se repartieron o no se repartieron esas mascarillas, le aseguro que no las hemos puesto sobre la mesa los grupos parlamentarios, lo digo porque en el escrito firmado por el Sr. Palomino, el 20 de marzo de 2023, cito textualmente, y ya lo ha reconocido el Sr. Apesteguia: "ante la necesidad de garantizar la protección del personal del Servicio de Salud, éste procede a la distribución de estas mascarillas para su uso entre los centros sanitarios que lo conforman". Quiero decir, también hay contradicciones en los propios documentos emitidos por el propio ib-salut.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Creo que el Sr. Palomino lo explico con mucha claridad. Yo no voy a especular. Tampoco era mi responsabilidad.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

El Sr. Palomino nos dejó con los mismos interrogantes con los que continuamos todavía sobre la mesa. De hecho, lo que puede colegirse de lo que estamos viendo es, primero, que se compraron esas mascarillas para uso sanitario, de nuevo en entrevista a *Diario de Mallorca* "necesitamos mascarillas para proteger a los profesionales"; que eran defectuosas y que no podemos descartar que se repartieran. No lo podemos descartar. Y un detalle importante; no hay estudio que avale que cumplieran como KN95, ninguno.

Usted, durante siete años, ya lo ha señalado el Sr. Apesteguia, ¿cuántas veces entró la UCO en sus dependencias, mientras usted estuvo allí?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Lo acabo de comentar ahora mismo. Que yo sepa, no vino. Puede ser que yo no lo supiera, pero que yo sepa, no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

El Sr. Palomino, en sede parlamentaria, dijo que se lo comunicó, dijo que le informó de la visita de la UCO, y usted le contestó: "¿Tengo algo de que preocuparme?" Y yo le pregunto: ¿tenía alguna duda en ese momento sobre la compra?, ¿le informaron acerca de que el contrato podría estar siendo investigado?, ¿informo a su superior?, de hecho, sobre el tema de la calidad, ¿informó a alguien?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No, para nada. Yo, cuando efectivamente el Sr. Palomino me informa de que ha venido la Guardia Civil es que en aquel momento ni siquiera sé para qué. Por eso le pregunto, ¿tenemos que preocuparnos de algo? ¿Ha pasado algo? No, me contesta que no, yo tengo plena confianza en todos los procedimientos, ya se lo he dicho antes, y, por tanto, no le doy más importancia

ni una, que investiguen a una empresa o a otra, mire, allá ellos, y si realmente han hecho algo mal estas empresas, oiga, que caiga todo el peso de la ley sobre ellas. Aquí soy el primero que lo defiendo, sin ninguna clase de duda.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

En eso estamos todos de acuerdo, pero desde luego nos extraña, o sea, una compra de 3,7 millones de euros, 1,4 millones de mascarillas, sin utilizar y que se dejaron caducar en un almacén, con un informe del Centro Nacional de Medios de Protección, diciendo una cosa y un certificado de correcta ejecución, concluyendo exactamente lo contrario. Y ¿usted cree que no había motivo para preocuparse? Yo no puedo creer que, como director general, no se interesara, me resulta difícil de entender; máxime, además, cuando queda demostrado que quien vino luego a ser el sucesor en su cargo, no suministró toda la información a la Guardia Civil.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Primero, no se dejaron caducar en ningún almacén, se estocaron y, afortunadamente, no hicieron falta, pero en ningún momento se almacenaron para dejarlas caducar, para nada, se estocaron. En primer lugar.

En segundo lugar, el director general Manuel Palomino, bueno, en aquel momento director de gestión, no entregó nada a la UCO, fueron los funcionarios del Departamento de Contratación. El Sr. Palomino los recibió y firmó la entrega de los documentos que la Guardia Civil solicitó.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, el documento de la Guardia Civil pide, expresamente, toda la documentación que obre en poder del ib-salut sobre ese expediente, toda, y no se le entregó toda.

¿Teme que pueda aparecer alguna prueba de WhatsApp, por ejemplo, algún mensaje donde se pruebe que usted informó de la visita de la Guardia Civil a la consellera o a los miembros del gabinete?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No tengo el más mínimo temor, no informé a nadie.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

A tenor de los acontecimientos como se han ido precipitando, cree que era una información relevante que a lo mejor debería haber comunicado?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

A ver, ya le he comentado antes qué era lo que me preocupaba a mí en aquellos momentos, y se lo puedo volver a decir: los enfermos, las camas, las UCI, las residencias, eso era lo que me preocupaba, esto otro no me preocupó lo más mínimo.

¿Podía yo imaginar todo lo que iba a suceder dos años después o tres años, no sé cuántos? Para nada, en absoluto. Por tanto, ya le digo, a mí no me preocupó, por tanto, pues no dije nada.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Cómo es posible que, sabiendo lo que sabía, o atendiendo a las circunstancias que le estamos comentando, pudiera llegar a cargarse esta compra con fondos europeos?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Yo creo que eso también se lo explicó el director Palomino, el director de compras, y creo que incluso la consejera de Hacienda, en aquellos momentos las instrucciones que teníamos eran que todas las compras relacionadas con COVID se tenían que tramitar vía fondos europeos. Esto es lo que yo tenía entendido.

En todo caso, creo que se lo explicaron ellos, y yo tampoco voy a entrar en más detalles porque lo desconozco.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, no, simplemente con ese rocamboloso periplo, con ese informe del Centro Nacional de Medios de Protección, en un sentido; un Sr. Mascaró, que emite un certificado de correcta ejecución, que, en la línea que ha señalado el Sr. Apesteguía, señala que "ha realizado suministros de manera satisfactoria durante el año 2020", y vuelvo a repetir "sin tenerse conocimiento de ninguna incidencia".

He terminado, Sra. Presidenta. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Muchas gracias, Sr. Mateo. Passam a la segona ronda de preguntes. Pel Grup Parlamentari Socialista, té la paraula el Sr. Negueruela. Y le comento que al Sr. Fuster le quedan once minuto para interactuar con usted.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Gracias, Sra. Presidenta. No entraré en ningún rifirrafe con ningún portavoz, pero a mí me han dicho de todo, hombres y mujeres en esta comisión, y creo que no es procedente según qué términos. Lo que sí le quiero decir es que, y creo que es importante, aunque luego se puede aclarar, que decir, cómo se está diciendo, no por la Sra. de las Heras, sino por el Partido Popular, que, teniendo toda la información el Govern de que esas mascarillas estaban almacenadas, fue el propio Govern actual el que permitió mantener un bulo. Porque si se visita un almacén y se dice que no están esas mascarillas, y entiendo que le pueden enseñar o no enseñar esas mascarillas, yo ahí no estoy quitando, para que quede claro, la razón, lo digo para que no se lleve a ningún error, porque no estoy atacando a la portavoz de VOX; pero si el Partido Popular sabe eso ¿por qué el Partido Popular no dice que estaban allí?

¿Por qué el Gobierno de Prohens no dice que estaban allí? Porque nosotros pedimos ir y se nos va retrasando, hasta que

podemos ir, finalmente. Se permite mantener un bulo, es que esta es la forma de proceder. Y esto es lo que a nosotros..., por eso estamos actuando y diciendo las cosas de forma clara y contundente, a veces, por supuesto, porque no se puede pretender mantener un bulo en el tiempo.

Y si el responsable del almacén sabía que estaban, ¿por qué no certifica que están, por qué no dice públicamente que están las mascarillas y que no han salido nunca? Es que usted ahora mismo, Sr. Mateo, ha mentido, usted tiene esa información, el Gobierno tiene esa información, ¿cómo puede decir que no se han distribuido...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, no interactúe con el portavoz, interactúe con el compareciente, por favor.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... pero ¿cómo pueden poner en cuestión que se han distri..., cómo pueden decir hoy todavía que se han distribuido cuando ayer verifican que no se han distribuido? ¿Cómo se puede ir a verificar un almacén por parte del Partido Popular, que le diga el Sr. Marcote y el Sr. Ureña, como se le dice al Grupo Socialista, que están allí, y venir aquí y seguir cuestionando si se distribuyeron?

Es que ¿cómo puede usted mantener eso? ¿Cómo pueden mentir de esta forma? ¿Cómo pueden ir a ver unas mascarillas a un almacén y decir que había una duda si se habían distribuido, cuando gobiernan ustedes y tienen la información ustedes? A lo mejor ha sido...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, diríjase al compareciente, por favor.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, pero a mí me sorprende que a lo mejor no les enseñaron... al Grupo Parlamentario VOX no les dijeron dónde estaban las mascarillas. Claro, es que a lo mejor sucedió eso. Y si es así me parece un hecho grave, me parece un hecho grave, porque es permitir mantener un bulo, por supuesto.

Y otra cosa, se hacen unas aseveraciones, cuando la propuesta inicial es de 6 de julio, la reclamación que hace el Sr. Ureña es de 24 de agosto, y asume íntegramente el expediente con todos los anexos, con la diferencia de calidades, es que lo asume íntegramente, 6 anexos tiene esa propuesta de inicio, y asume íntegramente el Sr. Ureña eso.

Y ustedes son capaces de decir una cosa y la contraria, y el Sr. Ureña no sé qué nos dirá, que lo asumió por lealtad administrativa. Como hablábamos, con la Sra. Sánchez, no leyó lo que firmaba, no lo sabía. No, no, señor, usted, que ha estudiado Derecho, sabe perfectamente que asume íntegramente un expediente cuando lo asume y lo firma, y no se firma por lealtad administrativa. Y como no se firma por lealtad administrativa, basta de lanzar bulos sobre expedientes, ¡basta de lanzar bulos!

Y hoy han rechazado -hoy han rechazado- y quiero denunciarlo también, que se solicite el segundo informe de Intervención que han ocultado, el segundo informe de Intervención que han ocultado, que dice que la compra está bien hecha. ¿Por qué no quieren que pidamos el segundo informe de Intervención, los que quieren saber la verdad? ¿Por qué rechaza la Mesa que se aporte un segundo informe de Intervención, precisamente de fondos europeos? ¿Por qué? ¿Por qué no quieren que se conozca ese informe, que dice que también está bien? Dos informes de Intervención y uno de la Oficina anticorrupción diciendo que la forma era correcta.

Y la forma es correcta porque hay un decreto ley, el del 20 de marzo de 2020, que avala la forma, hasta el punto que el Sr. Ureña en el Congreso, el otro día, dijo que este decreto ley avalaba la forma. Claro. Por tanto, paren ya de lanzar bulos y mentiras, y luego digan que esto todo es muy raro. No, no es raro, la forma era correcta, se verificó el material y se certificó.

Es que solo le falta en este surrealismo en el que estamos, preguntarle al Sr. Fuster si ordenó la construcción de la estrella de la muerte o cualquier otra cosa que se les pueda ocurrir, me imagino que me dirá que no, que no construyó la estrella de la muerte, que eso sale en una película de ciencia ficción, en este caso, pero entiendo que no, que no la construyó ni participó de la construcción de la estrella de la muerte, el Sr. Fuster. Vale.

Pues paren ya de hacer especulaciones, que rozan el absurdo, a lo mejor le ha parecido absurda mi comparación, pero es que lo que están haciendo ustedes roza ya el absurdo a estas horas de un viernes, y a esta hora de la tarde.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, ¿se puede dirigir ya al señor compareciente, por favor, y dejar de interactuar con los portavoces, por favor?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, si ellos hablan cinco (...)

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, Sr. Negueruela, ja se lo he dicho tres veces, por favor, interactúe con el compareciente.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, pero voy a decir una cosa, Sra. Presidenta, cuando el Sr. Mateo hace un speech de cinco minutos y al final dice que no quiere hacer preguntas, para que no contesta, ¿qué ha hecho durante todos esos cinco minutos? Decir lo que quiere, porque no le permite contestar.

Por tanto, que no soy el único...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, se puede dirigir al compareciente. Además, el Sr. Mateo, cuando ha hecho un *speech*, no se ha dirigido a usted, y usted sí que se está dirigiendo a los otros portavoces. ¡Diríjase al compareciente, por favor!

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Vale, no sé si le preguntaré si se construyó la estrella de la muerte o todas estas cosas, pero miraré al compareciente, claro, porque esto empieza a ser surrealista.

Por tanto, ¿usted conoce que hay un decreto ley de 20 de marzo de 2020 que autoriza la compra de las mascarillas en los contratos de emergencia de nuestra comunidad autónoma?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Sí, lo conozco.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Sabe por qué el..., aquí, lo miraré a usted, pero ha dicho un informe de la UCO y otra vez lo ha descontextualizado. Yo se lo digo porque conozco ese informe al que hace mención el Sr. Mateo, lo que no dice es que ese informe de la UCO también hace referencia al decreto ley de 20 de marzo de 2020, que dice: bueno, esto es así, pero es que la comunidad autónoma tenía un decreto ley. Bueno, un decreto ley que no fue impugnado y que, por tanto, da validez a esa contratación, como dijo el Sr. Ureña en el Congreso. Por tanto, no sé si ha mentido el Sr. Ureña en el Congreso de los Diputados o no, pero dijo que la compra estaba formalizada de acuerdo con el decreto ley 20 de marzo.

Sabe usted que en la propuesta que se hace y que se informa al Consejo de Gobierno, el Consejo de Gobierno no aprueba, sino que es informado, ¿se hace únicamente referencia como instrumento normativo al Decreto ley de 20 de marzo de 2020?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Así es, por esto la firmo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted ha dicho que ..., se ha discutido, era stock de seguridad y se codifica -y así lo han explicado todos los correos electrónicos-, sale como uso domiciliario. El documento yo creo que más importante al respecto, porque es el que se le entrega a la empresa y es el que formaliza, es un documento albarán, que pone la cantidad y viene firmado. ¿Usted lo conoce, lo tiene?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Es este.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Me puede decir qué pone textualmente en lo que se le comunica?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Pone "mascarilla de protección facial FFP2/KN 95, uso domiciliario, cantidad 1.480.600 seiscientas, precio unitario, 2,50, importe 3.701.500".

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, ese documento que es el que obra en el expediente, hay otra copia muy similar que hace la propia conselleria y también es otro documento que expide exactamente lo mismo. Los correos electrónicos en todo período en el que se formaliza el contrato, porque este contrato se formaliza como un contrato de emergencia y forma parte de los anexos los correos que se envían, en todo momento se hace referencia a uso domiciliario. ¿Es así?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Es así.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y se dice además que tiene que servir para la desescalada, como hemos visto y hemos dicho hoy, porque hay correos electrónicos que dicen textualmente "y se va a utilizar para la desescalada". Cuando dicen que va a servir para la desescalada. ¿se refieren a que va a servir como stock de seguridad para la desescalada?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Claro, era muy importante mantener un stock de seguridad, por dos motivos: uno por tenerlo, y dos porque era una exigencia del propio Ministerio de Sanidad.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Usted conoce que además fue verificado por la Oficina anticorrupción y que luego hay dos informes de Intervención que avalan el procedimiento de contratación?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Sí, lo conocí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y sabe que el Sr. Far dijo aquí, en esta comisión que precisamente todos los contratos de emergencia del mes de abril, incluido este, para él todo ese periodo era un periodo de emergencia. ¿Lo conoce y sabe si fue así?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Sí, escuché la intervención del Sr. Far.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

También dijo que con los ojos de hoy, a lo mejor durante mucho más periodo, hubiese valorado que era la situación de emergencia, visto que fue una ola tras otra, que también es algo que dijo aquí aunque a veces no se quiera reconocer.

Usted también ha señalado que no conoce el que no conocía el certificado de 12 de agosto y que, por tanto, no puede informar sobre él. Lo digo porque le están preguntando por

algo que usted ya ha afirmado que no conoció, ¿se mantiene en que no conoció el informe de 12 de agosto?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

No, no lo conocí como tampoco conozco los otros informes que se han hecho de otras posibles compras, ahora he conocido que se hacen más de cien al año.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, porque es lo que dijo el Sr. Mascaró y que era un documento que le preparaban técnicamente.

Por tanto, si en China se compró la KN95 y es cierto que se verificó, se mandó a estudiar para ver si podía ser FFP2, para equipos de protección individual para trabajadores, cuando dicen que no es equipo de protección para trabajadores FFP2 para personal sanitario, como hemos dicho aquí varias veces, ustedes mantenían la función original, que era stock de seguridad conforme a lo que acaba de leer usted, que es el documento, además, que claramente demuestra ese uso domiciliario.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Así es.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Por qué era importante tener stock de seguridad en esos momentos para desescalada?, ¿qué fases tuvimos después, justo casi en paralelo a esa fecha?, ¿las recuerda?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Bueno, la COVID, al final, tuvo siete fases, siete y luego dos más, ¿no?, que ya fueron en el 2023 ya avanzado, pero ya tenían otra consideración. Al final fueron siete fases, siete puntas de epidemia que yo, ya lo he explicado antes -insisto-, no sabíamos ni la duración de las fases, ni la gravedad que íbamos a tener, porque quiero recordar que el COVID SARS2 es un virus que va mutando continuamente. De hecho, ahora, en estos momentos, tenemos una nueva mutación, muy contagiosa por cierto, menos letal, afortunadamente, pero muy contagiosa, por tanto, desconocimiento total, entonces mantener un stock de seguridad, vamos, es que es de sentido común, y el ministerio lo exigiese para desescalar, yo creo que es de sentido común.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted también ha dicho que a usted le informaron prácticamente de que había habido en este caso una posibilidad de contratar con el ministerio para varios ministerios, que le informan y que se valora hacer de forma positiva, ¿por qué valoraban de forma positiva hacerlo en esos momentos, era necesario?, ¿veían la posibilidad de hacer esa compra?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Claro, es decir, una compra que viene recomendada o que viene del Gobierno de España, en principio te da seguridad, te da tranquilidad, ¿no? Por tanto, en principio, a nosotros nos daba tranquilidad.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Como me queda poco tiempo, le digo que la pregunta que le formulo, aunque se me acabe el tiempo, es que haga la valoración que usted considere al respecto de lo que voy a decir para que si se me acaba unos segundos pueda responderme, aunque yo haya acabado mi tiempo y le cedería la posibilidad de que diga y haga usted la consideración oportuna de cómo fue todo ese periodo, todo ese proceso y la realidad que nos ocurrió. Pero en todo caso me imagino que si ustedes formalizaron el contrato, lo verificaron y luego se reclamó, usted está tranquilo de cómo fue la operativa con este informe, y termino.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Bueno, yo ya lo he comentado antes, a raíz de las diferentes preguntas, yo estoy tranquilo no, lo siguiente, es decir, absolutamente tranquilo. Yo creo que hicimos lo que pudimos. Ojalá hubiéramos podido tener más material antes. Ojalá no hubiera faltado midazolam en un momento determinado. Ojalá no hubiera habido COVID, pero en definitiva, en definitiva yo creo que ... vaya, ya le digo, tranquilidad absoluta.

Y mire yo les quiero también hacer una reflexión. Se lo he comentado antes, que a nosotros, en el Servicio de Salud, nos tocó hacer una serie de cosas que, bueno, que no sé hasta qué punto tenemos que hacer nosotros. A nosotros nos preocupó mucho el material de protección, las camas, cómo evitar las bajas de profesionales, cómo proteger a los pacientes más vulnerables y todas estas necesidades que iban saliendo, y que les puedo asegurar que eran muchísimas, a diario. Quiero que entiendan bien, no era el procedimiento lo que más me preocupaba a mí en aquel momento, si no que era todo esto otro que les estoy diciendo. Yo creo que ahora, en estos momentos, y aprovecho que hay esta comisión aquí, para decirles que yo creo que a todos, más que preocuparnos de este procedimiento en concreto, nos debería preocupar y mucho -yo creo que todos tenemos una responsabilidad en esto, y ustedes también- si realmente estamos preparados para afrontar un nuevo COVID, porque puede venir cualquier día, y esto es una lección que... ahora parece una cosa lejana, estamos en un contexto, estamos hablando de una cosa en un contexto totalmente diferente. Yo quiero hacer esta reflexión. ¿Las leyes que tenemos en estos momentos, que son las que determinan los procedimientos son las correctas? ¿Son las correctas para afrontar un COVID? ¿Es el Servicio de Salud el que tiene que fletar aviones, comprar en China y todas estas cosas, lo es?

No sé, yo creo que he escuchado, he procurado escuchar todas las comparencias y las conclusiones, pero no he visto preocupación por parte suya, en concreto, de lo que ha sido el COVID y de lo que podría volver a ser en cualquier momento o incluso peor, y ya fue muy duro. Por tanto, yo creo que esa es una reflexión que deberíamos hacer entre todos. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies. Pel Grup Parlamentari VOX, té la paraula la Sra. de las Heras. *Le comento que el Sr. Fuster le queden catorce minutos para interactuar con usted.*

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, Sra. presidente. ¿Me podría confirmar, Sr. Fuster, la fecha del documento donde se especifica que es para uso domiciliario?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

La fecha del documento, a ver, un segundo: 29 del 4 de 2020.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Es correcto, es decir, el 25 de abril y el 28 de abril se intercambian unos correos donde se plantea si esas mascarillas son buenas, si ya se ha solucionado el problema, que querían tener la seguridad de que eran buenas, la Sra. Alemany indica que tendrían que asegurarse que Soluciones de Gestión disponía de autorización para comercializar, cesan las comunicaciones y a las tres horas se solicita el alta de un código SAP, que específicamente diga que es de uso domiciliario. Y este es el germen de esa petición, el alta de un código SAP específico, por lo tanto, que aquí se diga que es de uso domiciliario es a raíz de que se viera que existían esos problemas y esos correos; justo se produjo este alta a las tres horas de haberse planteado las cuestiones sobre las FFP2, y de ahí que los correos sean de 25 y 28 de abril y el 29 de abril tenemos este uso domiciliario.

También ha indicado usted que entre los documentos que se analizaron para verificar que las KN95 servían como KN95, se detallaba precisamente verificar una autorización para exportar. Bien. Nadie hasta ahora había hablado de la operación exportación-importación. Como me queda poco tiempo, le haré las preguntas de corrido.

Si, como ha afirmado esa era parte de la documentación que analizaron para decir que las KN95 eran buenas como KN95, ¿quién exportaba?, porque si es lo que analizaron, usted tiene que saber quién exportaba, y de ahí el esquema que ha sacado la UCO sobre quién exportaba y quién importaba. Y si, como dice, las mascarillas llegaron aquí todas con bendiciones, según Palomino y Alemany, tanto de origen como de calidad, es decir, cumplían con la normativa GB2626 de 2006 y, por tanto, garantizaban una filtración del 95%, cuando tuvieron el resultado del Centro Nacional de Medios de Protección según el cual no cumplían ni como FFP1, ¿no se preguntaron si la documentación facilitada podía ser falsa? Porque, de hecho, el exportador no coincide en el DUA con la documentación de origen y los informes de SGS y Bureau Veritas. Muchas gracias.

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Mire, yo, Sra. de las Heras, le vuelvo a repetir que creo que el Sr. Palomino i el Sr. Mascaró y la funcionaria que vino

aclararon todos estos factores y yo no tengo nada más que decir.

LA SRA. PRESIDENTA:

Moltes gràcies. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, té la paraula el Sr. Apesteguia.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

No faré ús d'aquest segon torn. Gràcies, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apesteguia. Pel Grup Parlamentari Popular, té la paraula el Sr. Mateo.

Sr. Mateo, le informo que al Sr. Fuster le quedan nueve minutos para interactuar con usted.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sí, muchas gracias, Sra. Presidenta, seré breve. Bueno, tras este nuevo festival del humor del Sr. Negueruela, que solo le gusta que nos riamos de sus gracias, pues, nada, comentar que... darle las gracias por haber venido aquí, por haber asistido.

Simplemente le diría que aquí estamos todos muy preocupados y hemos dedicado muchas horas precisamente por esa preocupación, porque lo hemos dicho muchas veces, hay quien dedicó muchas horas, dedicó parte de su vida y dio su vida por los demás durante esos días, mientras hay otros que, aprovechando otra circunstancia, se valieron de esa circunstancia para hacerse ricos. Mientras los que estamos aquí, nosotros, precisamente es detectando, primero, fallos de la administración para que esto no vuelva a ocurrir, y en segundo lugar, si pudieran derivarse responsabilidades políticas.

Y desde luego en absoluto creo que sea usted quien para decidir si nos preocupamos o no nos preocupamos, porque desde luego sí que nos preocupamos.

¿Esas mascarillas KN95 -seré muy breve- se podrían haber destinado a uso sanitario?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Home, en principio, cuando se hizo la petición de que eran KN95/FFP2, se hubieran podido destinar. Pero, como ya le digo que ya teníamos tres aviones, más otras comandas en pedido, decidimos destinarlas a uso civil.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Entonces ¿eran FFP2?

EL SR. FUSTER I CULEBRAS:

Vamos a ver, otra vez, las mascarillas eran KN95 equivalentes a FFP2 desde el primer momento.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, volver a poner de relieve y vuelvo a insistir que me parece peligroso el haber contado con unas mascarillas a las que se les realizan unas pruebas, resulta que no valen, que no sirven como FFP2, y luego no se hace ninguna otra prueba, y se tiene fe ciega en la documentación, cuando usted es consiente que una auténtica y verdadera KN95 incluso tiene menor filtrado que una FFP2. Por lo tanto, me resulta tremendamente llamativo que simplemente se creyera a pies juntillas los papeles, aún sabiendo que hubiera esta prueba en contra de todo esto.

Bien, y con esto voy a terminar, le agradezco, insisto, lo que hemos podido comprobar, por una parte, llama la atención cuando ha dicho que, efectivamente, si se trataba de una compra recomendada, pues una compra recomendada da seguridad. Hombre, si es una compra recomendada por el Sr. Koldo García no sé yo si da demasiada seguridad.

Y lo que ha quedado claro es que, al final, ha dejado, sigue dejando muchas preguntas sin contestar, como máximo responsable, máximo responsable del ib-salut, porque es el máximo responsable del ib-salut, y no ha contestado, no ha sabido contestar a la batería de tres, cuatro preguntas muy claras, clarísimas, en cuanto a la exportación, en cuanto a los datos, en cuanto a la información, en cuanto a la comprobación, clarísimas. Y no ha sabido contestar, se las ha formulado de forma rápida, pero muy clara, la Sra. de las Heras.

Así que, en última instancia lo que me ha quedado muy claro es que sabíamos qué se quería comprar y qué se pagó, de hecho se quería comprar y se pagó como FFP2. Pero a día de hoy todavía no sabemos qué se recibió, porque que fueran KN95 y cumplieran como KN95 no lo sabemos; que fueran mascarillas quirúrgicas, como decía el Sr. Mascaró en la propuesta de inicio, bueno, más bien parece que no, pero tampoco lo sabemos.

Lo que sí sabemos es que contamos con un 1,4 millones de mascarillas caducadas, dejadas caducar, por las que se pagaron 3,7 millones de euros, y de nuevo una investigación iniciada por la UCO, de la que no había que preocuparse, porque no había nada de que preocuparse, y que por el momento ya la tenemos en la Audiencia Nacional y en la Fiscalía Europea.

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

No, no, no había pregunta.

(Se sent una veu de fons inintel·ligible)

Per acabar, vull agrair al Sr. Juli Fuster i Culebras la seva compareixença.

I no havent-hi més assumptes a tractar, s'aixeca la sessió.



DIARI DE SESSIONS

DEL

PARLAMENT

DE LES

ILLES BALEARS
